MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
E mail. fabianbassi2009@hotmail.com
Telef. 991135 – 990136
Ruc. 80010506-0

RESOLUCIÓN Nº ..113...../2012

POR LA CUAL SE ASIGNA UN COMITÉ DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL LLAMADO DE LA MODALIDAD DE "LICITACION POR CONTRATACION VIA EXCEPCIÓN Nº. 01/2012 de "AMPLIACION DE RED ELECTRICA" para ILUMINACION DEL MICROCENTRO DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO

San Antonio, 16 de abril de 2012

VISTA Y CONSIDERANDO: Que el Art. 55º donde expresa que "De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 27 de la ley, 2051/03 la Evaluación y Comparación de las ofertas estará a cargo del Comité de Evaluación, designado por la máxima autoridad competente de la convocante, conformado por los funcionarios que se requieran y con la Asistencia Técnica Profesional externa que se llegare a estimar conveniente.-

El Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º. Asignar a: SANTIAGO RAMÓN ABAD RUIZ DÍAZ, CRISTIAN FABIAN BASSI. Como integrantes del Comité de Evaluación para la calificación del llamado mencionado.-

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

ABOG. ANGELA N. GARCÍA T.	RAUL MENDOZA RAMOS
SECRETARIA GENERAL	**INTENDENTE MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
E mail. fabianbassi2009@hotmail.com
Telef. 991135 – 990136
Ruc. 80010506-0

RESOLUCIÓN Nº ..114.../2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "PROLUZ INGENIERIA" AL LLAMADO DE "LICITACION POR CONTRATACION VIA EXCEPCIÓN Nº. 01/2012 de "AMPLIACION DE RED ELECTRICA" para ILUMINACION DEL MICROCENTRO DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO.-

San Antonio, 16 de Abril de 2011

VISTO: La Urgencia Impostergable de Ejecutar la obra de "Iluminación del Microcentro de la ciudad de San Antonio", teniendo en cuenta la nota presidencial de la ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD ANDE en la que se compromete a financiar una contrapartida sobre el valor total de la obra de Iluminación para la ciudad de San Antonio y;

CONSIDERANDO: Que, en tal sentido, el Art. 33 de la Ley 2051/ dice: inc c) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.----------
Que, en efecto el Decreto Nº. 5174 el artículo 19. Numeral 2 inc. c) establece: Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33 de inciso g de la ley) y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c y b del artículo 33 de la ley dentro de los diez días habiles posteriores a la adjudicación del contrato.----------

Que, el Art. 51 de la ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

Firma: PROLUZ INGENIERIA cuya oferta asciende	a Gs: 199.262.500.-
Firma: ING. JORGE MELGAREJO cuya oferta asciende	a Gs: 208.756.000.-
Firma: ELECTRIC CENTER cuya oferta asciende	a Gs: 218.619.000.-

Que, el art. 210 de la ley 3966/10 Orgánica Municipal dice: las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Informaciones de las Contrataciones Publicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicaran la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y técnica de la DNCP.-------

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: PROLUZ INGENIERIA, ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la FIRMA: "PROLUZ INGENIERIA" por la suma de Gs. 199.262.500.- IVA INCLUIDO (GUARANÍES Ciento noventa y nueve millones doscientos sesenta y dos mil quinientos), conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

ABOG. ANGELA N. GARCÍA T.	RAUL MENDOZA RAMOS
SECRETARIA GENERAL	**INTENDENTE MUNICIPAL**